

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0852/17 AIER EYE HOSPITAL/CLINICA BAVIERA

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 8 de mayo de 2017 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, notificación relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por AIER EYE HOSPITAL GROUP CO. LTD. (en adelante, Aier Eye), del control exclusivo sobre CLÍNICA BAVIERA S. A. (en adelante, Clínica Baviera).
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 8 de junio de 2017 inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) De acuerdo con los notificantes, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) nº 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 a) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

III.1 ADQUIRENTE: Aier Eye Hospital Group Co. Ltd. (Aier Eye)

- (6) Aier Eye es un grupo con más de setenta hospitales y centros clínicos en China y Hong Kong, así como un centro clínico en Estados Unidos. No está presente en España.
- (7) Aier Eye opera en el sector de servicios sanitarios, en particular, servicios oftalmológicos, que incluyen el cuidado integral del ojo y la intervención quirúrgica ocular.

III.2. ADQUIRIDA:Clínica Baviera S. A. (Clínica Baviera)

- (8) Según la notificante, Clínica Baviera es la sociedad cabecera de un grupo de 6 filiales; Clínica Baviera Italia S.R.L., Clínica Baviera Zapateros, S.L., Clínica Baviera Mallorca, S.L., Care Vision Germany GmbH, Clínica Baviera Alicante, S.L. y Castellana Intermediación Sanitaria, S.L.
- (9) Clínica Baviera opera en el mercado de servicios sanitarios privados, en particular, servicios oftalmológicos, en las provincias de Córdoba, Huelva,

Málaga, Sevilla, Huesca, Zaragoza, Asturias, Barcelona, Gerona, Tarragona, Burgos, Palencia, Valladolid, Albacete, Ciudad Real, Toledo, Alicante, Castellón, Valencia, La Coruña, Lugo, Pontevedra, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

IV. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (10) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza efectiva en los mercados, ya que no existe solapamiento horizontal o vertical entre las partes de la operación.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.